

TERMINOS DE REFERENCIA

Para seleccionar personas pertenecientes a empresas de los sectores BPO, KPO, Software y TI, para participar en el programa de Formación de Talento Bilingüe TI y BPO

**Bogotá D.C.
Diciembre de 2020**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. RÉGIMEN APLICABLE.....	4
3. CONFLICTO DE INTERÉS.....	4
4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	4
5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	5
6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	5
7. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	5
8. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	5
8.1. <i>OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</i>	<i>5</i>
8.2. <i>ALCANCE.....</i>	<i>6</i>
9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	9
10. DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	10
11. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	10
12. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	11
13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	12
14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	13
15. ADENDAS.....	13
16. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	14
17. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	14
18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	15
19. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES.....	15
20. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	15
20.1. HABEAS DATA.....	15
20.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	15
20.3. VINCULACIÓN.....	16
20.4. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	16
20.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
20.6. INDEMNIDAD.....	17
21. ANEXOS.....	17

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA es un patrimonio autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la ley 1753 de 2015 y 163 de la ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público - privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales. Así mismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados, por ello viene acompañando los sectores de tercerización de procesos de negocio (BPO, KPO) y Software y Tecnologías de Información desde su creación, los cuales se basan en conocimiento y tienen un alto potencial de crecimiento y generación de empleo.

Para estos sectores, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de sofisticación de la oferta de las empresas, a través de acciones de transferencia de conocimiento, incorporación de tecnologías, adopción de mejores prácticas y aplicación de conocimientos especializados que faciliten la agregación de valor a los productos y servicios ofertados, atendiendo así, las principales brechas de competitividad de las empresas.

Cada uno de los sectores de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un plan de negocios, documento que contiene la hoja de ruta a largo plazo para lograr su desarrollo y consolidación. En los planes de negocio de los sectores BPO, Software y TI, elaborados y actualizados de la mano del sector privado en 2016 y 2017 respectivamente, se identificó que una de las principales brechas de productividad y competitividad de las empresas era la escasez de talento humano bilingüe y especializado en el uso y apropiación de tecnologías.

En complemento a lo anterior, en agosto de 2019 el Gobierno Nacional firmó doce (12) Pactos por el Crecimiento y la Generación de empleo de sectores estratégicos de la economía colombiana, dentro de los cuales se encuentran los de BPO, Software y Tecnologías de la Información, cuyo liderazgo técnico es ejercido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En estos pactos nuevamente se identificó como uno de los principales cuellos de botella de las empresas, la escasez de talento humano bilingüe y especializado.

Según lo informado por empresas y gremios de estos sectores, la falta de acceso a talento bilingüe ha impedido el crecimiento de las operaciones internacionales y en consecuencia, las exportaciones de servicios. Según información suministrada por la Asociación Colombiana de BPO (BPRO) en agosto de 2020, las empresas del sector BPO han manifestado la necesidad de vincular a corto plazo hasta 10.000 empleados para sus campañas bilingües. Así se observa en el estudio de brechas de capital humano del sector BPO, realizado por el Ministerio del Trabajo entre 2019 y 2020, en el cual se identifica la necesidad de competencias bilingües en perfiles críticos del sector, tanto para contact center, como para otros servicios BPO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa la necesidad de promover y desarrollar programas de formación especializada, a la medida de las empresas de los sectores de Software, TI, BPO y KPO en competencias estratégicas críticas para la internacionalización y exportación de servicios de alto valor, como es el dominio de una segunda lengua, particularmente el inglés.

A través de la presente convocatoria se busca seleccionar hasta doscientas cincuenta y siete (257) personas para participar en un programa de formación especializada en inglés para el desarrollo de competencias en el uso de este idioma, que son requeridas por las empresas de servicios BPO, Software y TI para sus operaciones internacionales.

2. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

3. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y carta de compromiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y carta de compromiso y, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a seleccionar la empresa o persona que se postule en virtud de esta invitación.

5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, la empresa postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la carta de compromiso y la selección como beneficiario de la consultoría, que se llegare a realizar.

6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

7. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

8. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

8.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar personas pertenecientes a empresas de los sectores BPO, KPO, Software y TI, para participar en el programa de Formación de Talento Bilingüe TI y BPO, en adelante "el Programa".

8.2. ALCANCE

El Programa está diseñado para beneficiar hasta doscientas cincuenta y siete (257) personas, quienes deberán ser postuladas por empresas de los sectores participantes de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Cada empresa podrá postular un máximo de seis (6) personas para participar en el programa. Adicionalmente, deberán postular por lo menos dos (2) suplentes, quienes podrán reemplazar a cualquiera de las personas que resulten seleccionadas y no puedan iniciar el curso por motivos debidamente justificados.

Podrán postularse al programa, las empresas de los sectores de servicios BPO, software y TI ubicadas en todas las regiones del país. Los beneficiarios de los cursos podrán ser empleados actuales de las empresas de los sectores BPO, Software y Tecnología de la Información o aspirantes a las vacantes de estas empresas. En cualquiera de los casos, deberán ser postulados por las empresas.

Todas las personas postuladas deberán presentar una prueba de selección y clasificación de nivel al momento de la postulación que será suministrada por la entidad capacitadora y únicamente podrán participar en el programa de formación quienes obtengan un nivel de A2 o superior (según MCER).

Únicamente se dispone de hasta cuatrocientas (400) pruebas de selección y clasificación de nivel, por lo cual, una vez superado este número no se podrán aceptar más postulaciones.

Las personas que resulten seleccionadas podrán cursar hasta dos (2) niveles de formación en inglés, de acuerdo con la Fase 2 del Programa (numeral 8.2.2 del presente documento). Podrán participar en el segundo nivel de formación quienes hayan cursado y aprobado el primer nivel, en los términos señalados en el numeral 8.2.2 del presente documento.

8.2.1. Características de los niveles de formación:

- De acuerdo con los resultados de la prueba de selección y clasificación, las personas seleccionadas serán asignadas para iniciar su formación en uno de los siguientes niveles, alineados con el MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LENGUAS¹:
 - A2
 - B1 (básico)
 - B1 + (intermedio)

¹MCER es un estándar elaborado por el Consejo de Europa, que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua. Clasifica los niveles de dominio de un idioma entre los niveles básicos A1 y A2, intermedios B1 y B2 y avanzados C1 y C2.

- B2
- **Horas de formación:** Cada uno de estos niveles tendrá una intensidad horaria de por lo menos ochenta (80) horas de formación en la modalidad virtual sincrónica (formación en vivo dirigida por los docentes) y hasta ciento veinte (120) horas adicionales de formación en la modalidad virtual asincrónica, esto es, mediante actividades realizadas de manera autónoma por el participante a través de la plataforma de formación.
- **Intensidad horaria:** Clases virtuales en vivo con el docente, en las cuales se desarrollan los contenidos del programa de doce (12) horas por semana y una dedicación semanal para trabajo autónomo, asíncrono, en plataforma e-Learning de por lo menos diez (10) horas por semana.
- **Contenidos digitales:** Los participantes contarán con la plataforma **MyEnglishLive**, de práctica y evaluación la cual cuenta con herramientas para el docente y el estudiante, entre las que se encuentran asignación de actividades y seguimiento a las mismas, ayudas para la planeación y desarrollo de actividades de clase. Adicionalmente, dispondrán de **Pearson English Interactive**, un curso en línea enfocado a mejorar las cuatro (4) habilidades de comunicación en inglés.
- **Talleres:** Cada uno de los niveles estará complementado con talleres de negocios que cubren y aplican de forma práctica temáticas relacionadas con BPO, Software y Tecnología de la Información, haciendo énfasis en habilidades de comunicación oral y escrita para atención telefónica, soporte técnico, gestión comercial, negociación y gerencia, entre otros. Estos talleres se basan en las habilidades y competencias adquiridas, que se aplican en dinámicas de clase que simulan actividades que se desarrollan en el ambiente de trabajo de las áreas mencionadas.
- **Seguimiento:** A través de una plataforma de seguimiento, los participantes y las empresas postulantes podrán realizar un seguimiento permanente al avance en el proceso formativo, competencias desarrolladas y logros de cada uno de ellos. Adicionalmente, se entregarán reportes quincenales de avance a las empresas participantes.

8.2.2. Fases del Programa:

Fase 1: Selección

- La empresa deberá postularse a través del formulario que encontrará en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: www.colombiaproductiva.com
- Las personas postuladas por las empresas deberán presentar la prueba de selección y clasificación de nivel en el plazo establecido, como requisito para participar en el programa.

- Se seleccionarán los beneficiarios de acuerdo con las postulaciones recibidas, los resultados de las pruebas de selección y clasificación de nivel y los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Se notificará mediante correo electrónico a los participantes el estado de su postulación, según lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- La empresa que reciba la notificación de la adjudicación de uno o más cupos de formación, deberá realizar el pago del aporte correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del programa correspondiente al primer nivel, para cada una de las personas seleccionadas para el programa.

Fase 2: Formación

Primer nivel de formación (ciclo I)

- De acuerdo al nivel obtenido en la prueba de selección y clasificación, los participantes serán asignados a los grupos de formación en uno de los siguientes niveles (A2, B1 básico, B1 intermedio o B2)
- Cada nivel contará con una intensidad horaria de ochenta (80) horas de formación virtual en vivo (sincrónica) y acceso a la plataforma hasta para ciento veinte (120) horas de formación virtual autónoma (asincrónica), para un total de doscientas (200) horas de formación por nivel.
- Las empresas postulantes recibirán un reporte periódico del avance (quincenal) al correo electrónico informado en la carta de compromiso (**Anexo No. 1**).
- Se estima que el primer nivel de formación iniciará después del día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).
- Al finalizar el nivel, se aplicará una prueba de avance para determinar si la persona es promovida al siguiente nivel.

Segundo nivel de formación (ciclo II)

- Las personas que superen el primer nivel de formación, con una participación de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de asistencia en las clases de modalidad virtual sincrónica, podrán participar en un segundo nivel de formación. Para esto, deberán contar con la certificación de nivel por parte de la entidad capacitadora y deberán realizar el pago de la contrapartida correspondiente al segundo nivel de formación diez por ciento (10%) del valor del programa por nivel).

Fase 3: Evaluación de Salida

- Al finalizar el programa se aplicará una prueba para determinar el desarrollo de competencias en el dominio de inglés, según los niveles del marco común europeo de referencia (MCER).
- Los participantes que asistan al ochenta por ciento (80%) de las horas de formación recibirán una certificación de su participación en el programa y el nivel alcanzado.

Perfil de los capacitadores:

Docentes certificados en el nivel C1 o superior, licenciados en idiomas o certificados como docentes de inglés como lengua extranjera, con experiencia de más de cinco (5) años en la enseñanza de inglés como segunda lengua.

9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

El valor total del programa de capacitación por persona, por cada nivel de formación, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$859.636)** IVA incluido. Teniendo en cuenta que cada persona podrá participar hasta en dos (2) niveles de formación, el valor total del programa de capacitación por persona es de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.719.272)** IVA incluido.

Del valor total por persona por nivel de formación, el aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será equivalente a **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$776.475)** IVA incluido. Teniendo en cuenta que cada persona podrá participar hasta en dos (2) niveles de formación, el aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por persona será de hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.552.950)** IVA incluido.

En consecuencia, la empresa postulante deberá aportar, a manera de contrapartida el valor restante del programa por cada nivel de formación y por cada persona, es decir la suma de hasta **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$83.161)** IVA incluido. Teniendo en cuenta que cada persona podrá participar hasta en dos (2) niveles de formación, el aporte de contrapartida de la empresa por persona será de hasta **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VENTIDÓS PESOS M/CTE (\$166.322)** IVA incluido.

En el siguiente cuadro se resumen los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y las empresas postulantes para la presente convocatoria:

	Aporte de COLOMBIA PRODUCTIVA	Aporte de la empresa	Valor total
Valor por persona si cursa un (1) nivel de formación	\$776.475	\$83.161	\$859.636
Valor por persona si cursa dos (2) niveles de formación	\$1.552.950	\$166.322	\$1.719.272

De acuerdo a lo anterior, si una empresa recibe el beneficio para las seis (6) personas postuladas, el aporte de contrapartida que deberá realizar por estas, para cubrir los dos (2) niveles de formación previstos, sería de un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$997.932)** IVA incluido.

Nota: El pago de la contrapartida de la empresa postulante se hará directamente a la entidad capacitadora, de acuerdo con las condiciones establecidas en la notificación de la selección y por tal motivo **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por los pagos que le corresponda realizar.

10. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de formación tiene una duración estimada de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de servicios con la entidad capacitadora.

11. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postular candidatos al presente Programa las empresas legalmente constituidas como personas jurídicas, domiciliadas en Colombia, que pertenezcan a los sectores de Software, TI, BPO y KPO, condición que será verificada a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se deberá evidenciar que la empresa realiza una o varias de las siguientes actividades económicas a través de su objeto social:

EMPRESAS DE SOFTWARE Y TI:

5820	Edición programas de informática.
6201	Desarrollo de sistemas informáticos.
6202	Consultoría informática
6209	Otras actividades de TI y servicios informáticos, tales como: recuperación de la información de los ordenadores, servicios de instalación (configuración) y servicios de instalación de software o programas.
6312	Portales web
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.

EMPRESAS DE BPO/KPO:

6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de consultoría de gestión
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos

7310	Publicidad
7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
7410	Actividades especializadas de diseño
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7810	Actividades de agencias de empleo
7820	Actividades de agencias de empleo temporal
7830	Otras actividades de suministro de recurso humano
8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

11.1. Las empresas interesadas podrán postular hasta seis (6) candidatos al proyecto de formación en tecnologías avanzadas. Adicionalmente, deberán postular por lo menos dos (2) suplentes, quienes podrán reemplazar a cualquiera de las personas que resulten seleccionadas y no puedan iniciar el curso por motivos debidamente justificados. Cada una de las cuales debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un título técnico, tecnólogo o profesional en cualquier disciplina; o contar con al menos cuatro (4) semestres de carreras profesionales universitarias o dos (2) semestres de carreras técnicas profesionales.
- Ser postulado por una empresa de las industrias BPO, KPO, Software y TI, aunque no cuente con una relación laboral con la empresa postulante.
- Presentar la prueba de selección y clasificación suministrada por la entidad capacitadora, cuya información será brindada al diligenciar el formulario de inscripción al programa.
- Tener un nivel de dominio del idioma inglés de A2 o superior (según resultado obtenido en la prueba de nivel que será aplicada por la entidad capacitadora a las personas postuladas)

12. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las empresas interesadas en postular candidatos al programa de formación objeto de la presente convocatoria deberán adelantar el siguiente proceso:

12.1. Diligenciar el Formulario de Registro: La empresa interesada deberá diligenciar el formulario de registro que se encuentra disponible en www.colombiaproductiva.com. En este formulario deberá consignar la información de cada uno de los participantes postulados para el programa.

- 12.2.** Suscribir la carta de compromiso, la cual se debe cargar al diligenciar el formulario de postulación. (**Anexo No. 1**)
- 12.3.** Entregar copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa, actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Este documento se debe cargar al diligenciar el formulario de postulación.
- 12.4.** Cada una de las personas postuladas debe presentar la prueba de selección y clasificación, ingresando al link que le será informado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al diligenciamiento del formulario de registro.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las postulaciones una vez que todas las personas postuladas por la empresa hayan realizado la prueba de selección y clasificación. Sin embargo, se tomará como fecha de postulación el día y hora de diligenciamiento del formulario y envío de la carta de compromiso.

Nota 2: Con el diligenciamiento del formulario y envío de la carta de compromiso, el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

13. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la postulación al Programa.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para postularse a la presente convocatoria y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	31 de diciembre de 2020	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Preguntas e inquietudes	Hasta el 15 de enero de 2021	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas e inquietudes	22 de enero de 2021	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la convocatoria	9 de febrero de 2021	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Publicación de resultados y notificación a los participantes	19 de febrero de 2021	www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Los interesados que tengan inquietudes o requerimientos relacionados con la presente convocatoria deberán enviarlos por escrito al correo karen.rodriguez@colombiaproductiva.com

Se publicarán en la página web de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

15. ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

16. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los cupos se asignarán a las empresas que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en estricto orden de llegada de las postulaciones por empresa hasta agotar todos los cupos disponibles.

Cada empresa podrá postularse una sola vez al programa y se le podrá asignar hasta el máximo número de cupos definido en los presentes Términos de Referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá asignar un número inferior de cupos a los solicitados por la empresa, de acuerdo a la disponibilidad. En este caso, se otorgarán los cupos disponibles según el orden en que se hayan diligenciado los nombres de las personas en la carta de compromiso (**Anexo No. 1**).

17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- El postulante no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
- El postulante presente dos o más Postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

Nota: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá rechazar las postulaciones recibidas si no se logra un mínimo de cien (100) participantes por nivel de formación

18. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado final de las Postulaciones aprobadas será publicado en el portal institucional de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

19. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

20. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

20.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

20.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del Programa, que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el Programa con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del mismo. Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y

confidencial en el marco del proyecto. El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin. El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas postulantes.

20.3. VINCULACIÓN

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente Convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el postulante, así como entre este y el CONSULTOR se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE COMPROMISO (**Anexo No. 1**) y en el caso del postulante con la ENTIDAD CAPACITADORA será un ACUERDO DE SERVICIO el cual será suscrito una vez la empresa resulte seleccionada y vinculada al programa.

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente Convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al proyecto.

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO (**Anexo No. 1**) se regirán por lo establecido en los presentes Términos de Referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación. Igualmente se indica que el formulario de postulación hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la Convocatoria ni la normatividad existente.

20.4. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información que los postulantes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No

obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

20.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El **POSTULANTE** acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del programa es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el **POSTULANTE** dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del programa, los cuales serán de propiedad exclusiva del **POSTULANTE**, y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, la empresa postulante deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del programa, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

20.6. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

21. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Carta de compromiso